

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

MODIFICACIÓN DE LA LEY 26.206. LIMITACIÓN DE LOS ACTOS DE NEGACIONISMO CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

Artículo 1º.-Objetivos. La presente ley tiene por objeto la modificación de los fines y objetivos de la política educativa nacional .

Artículo 2º.- Definición. A los fines de la presente ley se entiende por Negacionismo a la "actitud que consiste en la negación de determinadas realidades y hechos históricos o naturales relevantes." Asimismo se considerará acto de negacionismo a todo aquel que niegue, minimice, justifique o haga apología de los delitos de genocidio y de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado promovido por la última dictadura militar en nuestro país.

Artículo 3º- Incorpórese al Artículo 11 de la Ley Nº 26.206 el inciso W, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.*
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.*
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.*

d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.

e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.

i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.

j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.

l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.

m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.

o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.

- p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.*
- q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.*
- r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.*
- s) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.*
- t) Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.*
- u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.*
- v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.*
- w) Impulsar la desaprobación, limitación y condena de todo acto o dicho relacionado con el Negacionismo de los delitos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad durante el Terrorismo de Estado, con el fin de asegurar los fundamentos democráticos nacionales.*

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El espacio de debate en las aulas y la apertura a la diversidad de opiniones fomentan los ámbitos democráticos de participación. El estudiantado merece formarse de manera que los principios generales de la educación se vean salvaguardados en un proceso democrático de responsabilidad ciudadana.

El cierre de los debates respecto al negacionismo de los actos cometidos en la última dictadura implica una responsabilidad intergeneracional. Esta responsabilidad se basa en valores fundamentales de respeto a los derechos humanos, que deben ser inculcados desde la formación de cada ciudadano y ciudadana. El respeto a los mismos se ve continuamente vulnerado por el negacionismo relacionado con los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo contrarrestar las declaraciones que, por cualquier medio, tiendan a reivindicar, justificar, negar o relativizar los delitos cometidos en hechos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos de terrorismo de Estado en el aula. Permitir el avance hacia un proyecto nacional inclusivo y multicultural consolidará principios básicos respecto a la no vulneración de los derechos humanos y la invalidez de las declaraciones sobre crímenes de lesa humanidad y actos de terrorismo de Estado perpetrados durante la última dictadura argentina, comprendida entre los años 1976 y 1983.

En el Prólogo del informe "Nunca Más" Ernesto Sábato señala: *"Las grandes calamidades son siempre aleccionadoras, y sin duda el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el periodo que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana."*

Únicamente así podremos estar seguros de que NUNCA MÁS en nuestra patria se repetirán hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado".

La vocación democrática y su compromiso con la defensa de los derechos humanos de la Nación se encuentra indeleblemente marcada en el juicio a las juntas militares. Es responsabilidad de las instituciones educativas inculcar el valor de la promoción y consolidación democrática para el futuro de la nación. Solo a través de un compromiso nacional, en el cual toda la comunidad educativa desempeñe un rol central, lograremos sentar las bases para construir un futuro democrático sólido para Argentina.

Por todos los motivos aquí expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Diputada Nacional Gisela Marziotta